

Ciudad de México, 10 de febrero de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de resolución de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Buenos días. Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el quórum e informe sobre el asunto listado para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Con su autorización Magistrada Presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional y, en consecuencia, existe quórum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que será materia de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, actor y autoridad responsable precisados en el aviso fijado en los estrados de esta Sala.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretaría.

Señores Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para su resolución.

Si hay conformidad, sírvanse manifestarlo de forma económica.

Se aprueba.

Secretaria de Estudio y Cuenta Lucila Eugenia Domínguez Narváez, por favor, dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a nuestra consideración el Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Secretaria de Estudio y Cuenta Lucila Eugenia Domínguez Narváez: Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de resolución al juicio ciudadano número **12** de dos mil dieciséis, promovido por Beneberto Sánchez Vásquez, en contra del oficio suscrito por la Presidenta del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que dio contestación a su solicitud presentada el trece de enero de este año.

En principio, se propone conocer el asunto vía *per saltum* dado que el actor tiene la calidad de aspirante a candidato independiente a diputado local, tomando en cuenta que está transcurriendo el plazo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente y éste culmina el diecinueve de febrero próximo, por lo que se considera conveniente la intervención de este órgano jurisdiccional eximiendo al actor del agotamiento de la instancia local.

Asimismo, se propone revocar el oficio impugnado por haberse emitido por una autoridad incompetente, lo cual trasgrede los artículos 8 y 16 de la Constitución Federal. Lo anterior, porque no habiendo disposición expresa en la normatividad local en relación a la facultad de responder a las consultas o peticiones de los ciudadanos, correspondía al órgano superior del Instituto hacerlo, pues éste debe pronunciarse sobre las situaciones no previstas, máxime que la petición del actor fue dirigida directamente al Consejo General.

Por tanto, no fue apegado a derecho que la Consejera Presidenta emitiera la respuesta, dado que si bien ella representa el Instituto local, la circunstancia no implica que pueda representar a su Consejo General sin existir algún acto delegatorio de sus funciones que lo autorice.

En consecuencia, se propone revocar el acto impugnado y ordenar al Consejo General que como órgano colegiado emita la respuesta debidamente fundada y motivada a la petición formulada por el actor en un plazo de cuarenta y ocho horas, realizar la notificación correspondiente e informar a esta Sala al respecto.

Es la cuenta, Magistrados.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretaria.

Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervención alguna, Secretaria General, tome la votación que corresponda.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Sí, Magistrada Presidenta.

Magistrado Armando Maitret Hernández.

Magistrado Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Carla Rodríguez Padrón: Magistrada Presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **12** de este año, se resuelve:

Primero.- Se revoca el oficio suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Segundo.- Se ordena al Consejo General del mismo Instituto que emita respuesta debidamente fundada y motivada a la petición formulada por el actor en los términos precisados en la sentencia.

Siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos y al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión. Muchas gracias.

- - -o0o- - -